

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Cuba, Filipinas, and Puerto Rico.

LA MAÑANA

PERIODICO POLITICO LITERARIO

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: Oficinas, Reina, 14, 1.º principal izquierda, y en las librerías principales. PROVINCIAS: En las principales librerías. EXTRANJERO: Corresponsal en París para suscripciones y anuncios, Maison Denné Schmitz, Mr. E. Deuné, successeur, rue Monsigny 15. HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías. FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

LA PRIMERA PÁGINA DE LA MAÑANA.

SOBRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Vamos a analizar con recto juicio y serena crítica, y en la esfera de honrada imparcialidad, el real decreto que modifica el del ceremonial, objeto de luminosos debates. Esta tarea ofrece dilatados puntos de mira, y sin grandes esfuerzos de ingenio es fácil descubrir tachas por atrevidos conceptos, gratuitas afirmaciones, errores notorios y omisiones de bulto, ora de intento sufridas, ora por descuido pasadas en la compulsa de antecedentes.

Es error de concepto afirmar que el principado de Asturias no fué una institucion anexa al derecho de inmediata sucesion en la Corona de Castilla, porque, ó esta dignidad habia de estar forzosamente unida al heredamiento de los reinos, cómo sucedió con el infante D. Enrique, primogénito y primero en el llamamiento del fundador D. Juan I, según el acuerdo de las Cortés de Briviesca en 1388 y su reconocimiento y jura en Palencia el mismo año, ó no tenia significacion alguna. La prueba de nuestro aserto la hallamos, en que bajo la genérica denominacion de Príncipes, comprendense todos los miembros de las familias reinantes, á cuyo calificativo fueron ajustadas la real orden de 24 de Agosto de 1851 expedida por el ministerio de la Guerra, mandándose se hagan por los puestos militares en las plazas honores de Infante á todos los Príncipes reales extranjeros que viajen por España, y la expedida por el ministerio de Estado el 18 de Junio de 1852: «Teniendo en consideracion la práctica seguida en otros países se resolvió que á los Reyes y Príncipes reales de otras naciones cuando vengan á España se les tributen los mismos honores que se tributan á los Reyes ó Infantes de Castilla, etcétera;» corroborándolo además perfectamente el hecho histórico concerniente, á que ya en épocas anteriores habianse reconocido y jurado Princesas á secas, es decir, sin el complemento de Asturias algunas hembras primogénitas, pudiéndose citar para ejemplo, doña Berenguela, hija de D. Alfonso VII, Rey de Castilla, que obtuvo semejante dictado el año 1171, en que nació, y proclamada en 1188 por las Cortés de Carrion, y la otra Berenguela, de Alonso X, jurada en las Cortés de Sevilla en 1255.

Pero la contradiccion es remarcable al fijar la atencion en que, á partir de 1388, en que fué instituido el principado de Asturias, cual queda dicho, se cumplen sin solucion de continuidad las condiciones de regular llamamiento, prefiriendo el varón á la hembra y el mayor al menor de cada línea, con arreglo á la ley de Partida que señalaba este orden de sucesion, y siendo el primero á llenarlo el heredero presuntivo de la Corona D. Enrique.

Lo propio acontece con doña María, hija de este; la cual fué jurada y reconocida princesa de Asturias en las Cortés de Toledo de 1402, por más que no llegase á reinar, á causa de haber nacido D. Juan II, á quien, por su cualidad de varón, le pertenecia la forzosa herencia del Trono y de la dignidad inherente; y lo mismo á D.ª Catalina, primogénita del monarca reinante á la sazón, jurada por las Cortés en 1422, aunque tampoco llegase á ceñir la corona, y si don Enrique IV su hermano.

Hasta aqui la trasmision directa no se altera: el hijo primogénito, sin distincion de sexo obtiene el dictado de que nos ocupamos y únicamente lo pierden la nieta y viznietas del fundador, para dejarlo á la línea masculina.

Nos hallamos en el funesto reinado que tantos escándalos produjo en España.

Quisieramos pasar por alto la laguna que de propósito deja el presidente del Consejo de ministros, y que á la verdad, no hallamos bastante excusa diciendo: «Y del reinado de Enri-

que IV no hay que hablar, que no ha de ser fuente de derecho ni regla ó norma para nada, aquel período anárquico de la historia patria,» pues cabalmente es el único precedente en que puede hallar justificacion la real orden de 24 de Marzo de 1875, con la esencial diferencia de que, si del pacto de los toros de Guisandá surgió el nombramiento y reconocimiento de Princesa de Asturias en favor de la Gran Isabel la Católica (que por cierto se resistia á aceptar la investidura, á fin de no perjudicar á su sobrina llamada la Beltraneja, y jurada princesa de Asturias en 1463, siendo preciso la concordia celebrada entre el rey y los pueblos sublevados), de la voluntad majestuosa de un ciudadano plebeyo de origen y que no se llama ni César, ni Napoleon, ni Gonzalo de Córdoba, ni áun siquiera Danton, pero sí eminente hombre civil, salió la real orden confiriendo á la nieta de cien monarcas el dictado augusta que respetuosa y sinceramente acatamos, aunque á fuer de escritores honrados, á quienes se reta con estrepitosos heraldos, creamos que la razon de Estado invocada, relativamente á ser indispensable arrastrar la dinastía restaurada, asegurándola contra asechanzas de circunstancias anormales, y previniendo contingentes ó casos fortuitos, no ha de satisfacer los duros reparos de la crítica futura cuando filosóficamente aprecie los anales de la presente dominacion. Entónces se tendrá en cuenta que más difíciles fueron los primeros tiempos del reinado de doña Isabel II, mayores los embates que agitaron la cuna de las dos augustas hermanas, y ni Cea-Bermúdez, ni Martínez de la Rosa, ni el primer conde de Toreno, creyeron que les fuera lícito investir á la infanta doña María Luisa Fernanda de la dignidad inherente al primogénito del soberano reinante, jamás concedida (fuera del caso citado), á la rama colateral.

En el erudito preámbulo que examinamos se dá el salto del reinado del Impotente, no por la especiosa consideracion aludida, si para evitar paralelos con el deliberado intento de hacer caso omiso del siguiente documento:

«Don Enrique, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, etc. Al concejo, alcaides, alguaciles, regidores, caballeros..., etc. Bien sabedes las divisiones acaecidas en estos mis reynos de quatro años á esta parte... é como quier que en estos tiempos pasados, yo siempre he deseado, é trabajado é procurado de los atajar é quitar é dar paz y sosiego en estos dichos reynos, no se ha podido dar en ellos asiento hasta agora, que por la gracia de Dios, la muy illustre princesa doña Isabel, mi muy cara é muy amada hermana, se vino á ver conmigo cerca de la villa de Cadalsalzo... E yo, movido por el bien de la dicha paz é ruina de los dichos mis reynos é por evitar toda manera de escándalos é division de ellos, é por el gran dengo é amor que siempre uve é tengo con la dicha princesa mi hermana é porque ella está en tal edad, que mediante la gracia de Dios puede luego casar é aver generacion... la recibí é tomé por princesa é mi primera heredera é sucesora de dichos mis reynos é señorios: é por tal juré é nombré é intitulé y mandé que fuese recibida é nombrada é jurada por los sobredichos perlados é grandes é caballeros que ende estaban é por todos los otros de mis reynos é por reyna é señora de ellos en mis dias... E otro sí vos mando que luego vista esta mi carta juntos en vuestro cabildo, segun que lo avedes de uso y costumbre juredes á la dicha princesa mi hermana por princesa é mi primera heredera sucesora en estos dichos mis reynos é señorios... Dada en la villa de Casarubios á 25 dias del mes de Setiembre año de 1468.—Yo el Rey.—Yo la Princesa.»

A virtud del ajuste en los toros de Guisandá, y de esta carta de convocatoria, que podemos calificar propiamente de pragmática-sanccion, carácter que revestian estos documentos sobe-

ranos, entró á reinar en Castilla la heroína de Baza, despues de haber sido depuesto en las llanuras de Avila y escarnecido en efigie el insensato Enrique IV, dando lugar á la guerra con Portugal.

Manantial cristalino del derecho de sucesion, no enturbiado despues, salvo el paréntesis de doña Juana la Loca, los reyes católicos observaron las leyes, usos y costumbres de sucesion en la Corona y en el Principado de Asturias, según lo demuestra el irrecusable documento siguiente, que no le ha convenido citar al esclarecido autor de la exposicion de motivos sobre que descansa el real decreto, privando á las hembras del derecho á la dignidad de tan valioso dictado, interin no lo proponga al jefe del Estado la accion ministerial.

Con fecha 7 de Febrero de 1475, los reyes católicos expidieron la carta-convocatoria para el reconocimiento y jura de su primogénita doña Isabel, que copiada á la letra, dice así:

«Sabeis que es uso y costumbre en nuestros reynos que los preiados, caballeros, nobles y diputados de la nacion presten juramento al hijo mayor ó hija del rey y de la reyna, como heredero de la Corona. Por tanto deveis enviar á nuestra corte á los dichos diputados para que presten juramento á la princesa y heredera de este reyno; nombrareis los diputados como tenéis uso de hacerlo, á fin de que vengan á la corte con vuestros poderes bastantes y en regla, y reconozcan y presten juramento á la dicha princesa, nuestra hija, como heredera de nuestros reynos, para reinar despues de nuestro fallecimiento, en caso de que no tengamos hijo varon.»

Los referidos cinco reinados de D. Juan I, Enrique III, Juan II, Enrique IV, y la gran Isabel presentan jurados princesas de Asturias, á las primogénitas de esta serie de monarcas doña María en 1402, doña Catalina en 1422, doña Juana la Beltraneja en 1462 y doña Isabel, presuntiva heredera de los reyes católicos en 1475.

Haciendo abstraccion de los Carlos I, los tres Felipes, Carlos II, Felipe V, etc., para venir á parar á doña Isabel II, porque aparte el fundador de la casa de Borbon nadie legisla contra el derecho consuetudinario ó en daño de la constitucion interna que informan las leyes fundamentales desde los tiempos góticos, constitucion interna así denominado tan precioso cuerpo de doctrina por el Sr. Cánovas parodiando á Gonzalez Bravo, que á su vez plagió al inmortal Jovellanos, encontramos que con fecha 1.º de Enero de 1833, el Sr. D. Francisco de Cea Bermudez secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, expidió un real decreto, mandando reunir y compilar todos los datos referentes á la sucesion de la Corona para jurar Princesa de Asturias á la augusta señora que poco despues habia de ser encarnacion de la bandera liberal; y con ellos á la vista, nos sorprende que el señor presidente del Consejo de ministros haya prescindido de tan estimable coleccion de datos; pero nosotros que hemos decido subsanar estas distracciones, vamos á trasladar únicamente el que dice así:

«Señor. El Cardenal arzobispo de Toledo y demás prelados de estos reinos, llamados de orden de S. M. para la jura del serenísimo señor D. Fernando, príncipe de Asturias, han visto, reflexionado y tratado sobre la proposicion hecha á S. M. por todos los diputados de estos reinos en las actuales Cortés, reducidas á que sin embargo de la novedad hecha en el auto acordado quinto, título 7.º, libro 5.º, se sirva mandar se observe y guarde perpetuamente en la sucesion de esta Monarquía la costumbre inmemorial, atestiguada en la ley 2.ª, título 15, partida 2.ª en la sucesion de estos reinos, como siempre se observó y guardó, y como fué jurada por los reyes antecesores de S. A., publicándose ley y pragmática hecha en Cortés, por lo

cual conste esta resolucion y la derogacion de dicho auto acordado, fundándose en la gran utilidad que se ha seguido en la observacion de dicha ley de partida é inmemorial costumbre, pues se unieron los reinos de Castilla y Leon y los de la Corona de Aragon por el orden de suceder señalado en la citada ley, y de lo contrario se han causado guerras y grandes turbaciones. V. M. señor, deseando resolver en lo justo, se dignó para proceder en materia tan importante, remitirnos por medio de vuestro primer secretario de Estado, el conde de Florida Blanca, la proposicion de los reinos con el rigoroso encargo de que manifestásemos nuestro dictamen poniéndole á continuacion de dicha proposicion, reducido á si S. M. puede y debe acceder á lo pedido por las Cortés en conciencia y justicia: y en vista de todo y despues de la más seria meditacion, como los más interesados en la felicidad de estos reinos y en representacion del brazo eclesiástico de ellos, somos de uniforme y constante sentir, puede y debe en conciencia y justicia acceder á lo pedido por las Cortés, puede porque no debe dudarse de la soberana autoridad legislativa de V. M., principalmente cuando estriba y se apoya sobre la proposicion hecha por todos los diputados de estos reinos, presididos por vuestro gobernador del Consejo de Castilla con la junta de existencia de Cortés, y debe acceder en ella en conciencia y justicia, lo primero por ser poderosas y convincentes las razones que las Cortés exponen á V. M., pues son épocas felices para estos reinos la incorporacion que se hizo de los reinos de Castilla y Leon en la señora Reina Doña Berenguela y su hijo San Fernando, y por la union de los reinos de la Corona de Aragon en las personas de los señores Reyes Católicos Doña Isabel y su marido D. Fernando; y para colmo de nuestra felicidad se completó con el Sr. D. Felipe V, que subió al trono de estos reinos en representacion del derecho de su abuela la señora doña María Teresa de Austria, hermana del señor Rey don Carlos II, último poseedor de esta Corona, no obstante las impugnaciones que hubo contra este orden de sucesion por las renunciaciones que se hicieron, etc., prevaleciendo el dictamen de los mayores teólogos y letrados del reino el derecho de esta hembra y de sus nietos, y no perjudicarles los tratados de capitulaciones y renuncia, porque segun lo expresa el Sr. D. Alonso el Sabio en su ley de Partida ya citada, era ya en su tiempo costumbre inmemorial que en la sucesion de estos reinos prefiriese el varón á la hembra y el mayor al menor, y la hembra mayor al menor á falta de varon fundada en la ley divina y natural por estas palabras: «B esto usaron siempre en todas las tierras del mundo, do quier que el señorío oieron por linage, é mayormente en España, é por escusar muchos males que acaescieron: é por ende establecieron que si fijo varon hi non oviese, la fija mayor heredase el reyno: é aun mandaron que si el fijo mayor muriese ante que heredase, si dejase fijo ó fija que oviese de su mujer legitima, que aquel ó aquella lo oviese, é non otro ninguno.»

Despues añaden: «Podrá un fundador de nuevos mayorazgos hacer llamamientos irregulares y de agnacion vigorosa, excluyendo siempre á las hembras, porque los bienes sobre que fundan son suyos libres; pero el que hereda un reino ó un mayorazgo de regular sucesion y no de agnacion vigorosa no tiene el arbitrio que el fundador para alterar en cosa sustancial; y por lo mismo podrá tal vez renunciar. Por sí, y por su persona, el mayorazgo fundador; pero de ninguna manera perjudicará el derecho de sus hijos, á quienes por ley, por fundacion y costumbre inmemorial corresponde el suceder...»

Esta acordada del brazo eclesiástico la suscribieron el cardenal arzobispo de Toledo, el obispo de Jaen, inquisidor general, y hasta do-

ce prelados más el 7 de Octubre de 1789, á propuesta del rey Carlos IV; á fin de derogar el auto acordado, conocido con el nombre de ley Sálica, á tiempo de jurar príncipe de Asturias á Fernando VII; y la pieza formada con tal ocasion, sirvió para reconocer y proclamar princesa de Asturias, y heredera de la Corona, á D.ª Isabel II.

Reconstruida la historia patria, reinstalada la nacion en sus antiguas leyes, usos y costumbres, en su constitucion interna, en fin, renaciendo como era natural, la institucion del principado de Asturias que no era de rigorosa agnacion á manera de valiosa perla engarzada en la Corona de la cual ni áun el Monarca mismo puede desmontarla para perjudicar á su primogénita, si aceptase la santa doctrina que proclamaron los muy reverendos arzobispos y obispos y teólogos y las Cortés de Castilla. Bajo esta hipótesis, donde resulta que si el real decreto objeto de censura fuera dable denunciarlo por la vía contencioso-administrativa, el Consejo de Estado en pleno acordaría su derogacion seguramente, y que si se establese juicio ordinario en recurso de casacion, si lo consintiese el sistema monárquico constitucional, ante el Supremo Tribunal de Justicia, no es temerario afirmar lo ganaría la serenísima unigénita de SS. MM. reinstalándola en los derechos del principado de Asturias que le da ley de naturaleza é impondria las costas litigiosas al señor presidente del Consejo de ministros por haberse en nuestro sentir arrogado, valerosamente pero con manifiesta responsabilidad ministerial, facultades que, si podian corresponder á los reyes absolutos, porque su poder no reconoció limites y sus pragmáticas tenian fuerza de ley, y bajo su administracion estaban subordinadas las rentas públicas, llamadas real Hacienda, y no habia deslinde que separase el patrimonio de la Corona del Tesoro de la nacion, y los gastos de su casa y familia corrian á su cargo; en una palabra, que asumian todos los poderes y todos los organismos del Estado, no de igual manera habia tratadista alguno de derecho público y celoso de su buena fama y renombre que se atreva á sostener en buenos principios de gobierno y administracion que bajo las funciones armónicas de un régimen constitucional y parlamentario, que fija en sus leyes fundamentales y complementarias el dictado de Príncipe de Asturias y la consiguiente dotacion á tan elevado rango, sea potestativo de la accion ministerial interpretar que el crédito de la lista civil, solo corresponde á la rama masculina, con exclusion de las hembras.

No; la interpretacion auténtica en todo caso hay que buscarla en los manantiales donde brota la organizacion politico-social, pero de ningun modo compete al Poder ejecutivo y delegado en segundo término establecer diferencia de derechos al primogénito de la Corona, segun el sexo á que pertenezca, y que la heredera presuntiva de la Corona sea privada del mayor crédito legislativo asignado á la primogénita estimada su inmediata aproximacion al Trono y su más próximo grado á reinar, hasta que el Gobierno tenga á bien proponerle á S. M., pues con doctrina tan perturbadora, surgirian en primer término invasiones en la esfera legislativa, de mérito en la altísima dignidad de princesa de Asturias, por conferirla en los términos que puede nombrarse un funcionario público, lo cual acusaría deslucido, en concepto nuestro y hasta irreverencias para quien esté llamado á regir los destinos del país.

El derecho consuetudinario de un lado, altísimas consideraciones de otro, atributos que caen fuera de la accion ministerial y sobre todo y por encima de todos, los fueros del Parlamento desde remotas edades respetados en España, condenan el real decreto á que nos referimos.

Madrid, 24 Agosto 1880. LORENZO LOPEZ SALCES.

LA ESPADA DEL MUERTO.

—Pero Aurora... —¡Ja! ¡ja! ¡ja! exclamó entónces la jóven dando una carejada y mudando completamente de tono, ¿con que te he hecho esperar, pobre marqués? ¡Cuánto lo siento! ¡Te duele la cabeza, amigo mío...? El aire de la noche es tan malo... sobre todo para los que se impacientan. —¿Es posible que nunca hayais de ser formal, Aurora? ¡siempre niña! —¿Cómo niña? tengo diez y seis años y soy la futura del marqués de Biel, un guapo mozo, un galan que no tiene rivales entre los hombres y que es querido de todas las mujeres... Sí, de todas las mujeres, infame: no pienso engañarme. A bien que á mí poco me importa, prosiguió la jóven con una volubilidad encantadora; como yo sepa que haces el amor á otra mujer, elegiré entre una docena de galanes que beben los vientos por mí, y que ahora me están importunando con sus declaraciones. —Aurora, Aurora, querida mía, déjate de bromas, ven á sentarte á mi lado y hablemos formales. Diciendo esto, el marqués tomó de la mano á la jóven y la hizo sentar con él en el banco de piedra. Aurora se cruzó de brazos, se mordió los labios para reprimir la risa pronta siempre á aparecer entre su infantil rostro de ángel, y exclamó con cómica seriedad: —¡Ah! ¡quieres que hablemos formales? Aquí

me tienes pues formal, marqués; ya estoy grave como un soldado viejo. —¿Qué hacías detrás de ese banco? —Te esperaba. —¿Y cómo me has dejado pasear por tanto tiempo? —Porque quería hacerte rabiar. —¿Eres una niña! —Ya te he dicho que no soy tal. Si me lo vuelves á repetir, me enfado de veras. —No te lo diré más. —La verdad es que he sido una niña en darte la llave del parque. He cometido una imprudencia en recibir á deshora tu visita, como si hubiésemos de ocultarnos. —No, vida mía. No es ninguna imprudencia entre nosotros. Todos saben que eres la futura del marqués de Biel y que nuestro enlace se ha de realizar muy pronto. ¿Es quizá hoy por ventura la primera vez que nos vemos solos á deshora, en la vasta soledad de un parque? ¿No te acuerdas de nuestros paseos solitarios hace un año, cuando viniste con tu anciana tía á mi castillo de Picalqués? ¡Cuántas y cuántas veces nos sorprendió la noche vagando por los bosques sombríos que ocupan la falda de San Pedro Martín! Si hay algo sagrado para el marqués de Biel, eres tú, Aurora, tú que desde niña me estás destinada, sobre cuya suerte veleno incógnitamente, y que ya á estas horas serias mi esposa si no hubiese querido primero dejar pasar algun tiempo á fin de conquistar tu amor.

—Todo lo que quieras, es verdad, pero ha sido en mí una imprudencia infantil. Lo mejor será que se lo diga yo á la reina, que es tan buena, y ella hará de manera que podamos vernos sin apelar á estos medios. —Y á propósito de la reina, dijo el de Biel con cierto aire de indiferencia y sólo como si quisiese torcer el giro de la conversacion, ¿es verdad que, segun dicen, vela hasta hora muy adelantada de la noche, á veces hasta la madrugada? —¿Sí por qué? —¿Qué se yo! ¡Mera pregunta sólo! ¿Y en qué se ocupa? —En escribir, en bordar. Duerme muy poco la pobre señora. —¿Hacia donde tiene su estancia? —¡No ves brillar á través de los árboles una luz allí, hacia la izquierda? —Me parece... sí, ya la veo. —Pues bien, es la luz que ilumina su pabellon. Como siempre, está hoy de vela. —¿Ah! ¿con que sus ventanas dan al parque? —Sí, las ventanas de su pabellon son bajas y dan al parque, como las de su dormitorio dan al jardín general. ¿Pero á qué todas esas preguntas? —Curiosidad solamente. —Es que tú no has venido aquí, marqués, ni te he dado yo la llave del parque reservado para hablarme de la reina. —Es muy cierto, querida mía, pero observa

me eres tú la que primero ha hablado de ella. Te hablaré pues de mí, de nuestro amor. —Enhorabuena. Háblame de tu amor, de cualquiera otra cosa, si lo prefieres. Yo paso los días muy tristes, encerrada siempre entre cuatro paredes, junto á la reina que pasa la mitad de las horas llorando... —¡Llorando! —Sí. —¿La reina llora? —Muy á menudo. —¿Pero ¿por qué llora? —¡Qué se yo! Porque está triste. —¡Triste ella! —No es extraño. Léjos de su país, casada con un hombre que no se acuerda de ella y que pudiera ser su abuelo, en medio de una corte tan grave, no es extraño que esté triste. —Pues no comprendo esa tristeza de la reina. ¡A no ser que tuviese algun amor de corazon! —¡Ella! no por cierto. Es una santa mujer... Pero ves, marqués, ya vuelves á hablarme de la reina. —Eres tú, Aurora, la que has comenzado á hablar de ella. —Pero tú has insistido. Cualquiera diría que has venido hoy aquí con la intencion de hablar sólo de la reina. Esto no me gusta. Doña Isabel es muy hermosa y á mí no me agrada que mi futuro me hable de una mujer hermosa. —No seas niña, Aurora. Te voy pues á hablar de tí, nada más que de tí.

Los dos jóvenes siguieron su conversacion por largo rato. El marqués fué el primero que se levantó y se dispuso á partir. Aurora quería acompañarla hasta la puerta, pero el de Biel, pretextando el aire poco sano de la noche y la soledad del parque, la obligó á retirarse á palacio, mientras él, despues de haber besado galantemente su mano, se dirigió pausada y sigilosamente hacia la puerta. No bien habia andado la mitad del camino, cuando el marqués, volviendo la cabeza, se paró como para interrogar el silencio del parque. Nada se oía. Aurora habia ya entrado en palacio. Entónces el de Biel volvióse atrás, y se dirigió, protegido por la sombra de los árboles, hacia el pabellon de la reina donde brillaba una luz. Isabel estaba ocupada en escribir su correspondencia y en hacer sus notas cuando le pareció notar un ligero ruido en los cristales de la ventana. Volvió la cabeza y vió dibujarse la sombra de un hombre tras de la vidriera. Sobre cogida de espanto, iba á lanzar un grito, cuando se abrió la ventana que sólo estaba entornada, y á través de la reja, el desconocido alargó su brazo derecho con un billete, mientras que murmuraba en voz muy baja: —¡Silencio por Dios, señora! ¡soy un amigo del príncipe! Isabel recogió el billete que el desconocido habia arrojado dentro de la estancia, y abriéndolo con mano trémula, leyó:

SECCION POLITICA.

LO DEL DIA.

(30 DE AGOSTO.)

La parte triste de los sucesos de actualidad son las inundaciones acaecidas en varias comarcas del Este y del Mediodía de España con motivo de los últimos temporales. Las inundaciones han tenido un carácter casi general, y aun cuando las noticias de hoy son más tranquilizadoras, todo hace creer, sin embargo, que el estado de las provincias que han sido blanco del azote, tiene que ser verdaderamente deplorable. La miseria, la pérdida de las cosechas, las casas derrumbadas, las vías férreas destruidas, y lo que es más pavoroso aún, las víctimas personales ocasionadas por las inundaciones, todo esto ofrece un cuadro tristísimo, en cuyo fondo, no se ven más que lágrimas y desgracias.

Apartando la vista de tan tristes y desconsoladores sucesos, nos encontramos la política en completa calma, ó en calma *chicha*, como dirían los marinos. El Sr. Cánovas celebra conferencias para ocuparse de las mantillas benditas dispuestas para el futuro y régio vástago, y para limar ciertas dificultades con que ahora se tropieza para extender el acta de nacimiento, ó presentación del Príncipe ó Infanta. (Así, claro.) El Sr. Romero Robledo se ocupa en dirigir las próximas elecciones provinciales de Madrid, celebrando con este objeto cada media hora una conferencia, ya con el señor marqués de Torneros, ya con los tenientes alcaldes. Los demás señores ministros, no se sabe lo que piensan ni lo que quieren. Están en el limbo de los niños, como dice el padre Astete; y bien quisieramos decir otro tanto del señor fiscal de imprenta, pero la verdad nos lo impide. El señor Melendo es un hombre que trabaja, se fatiga y vela por el bien del Gobierno. Acaba de llegar de los baños, y ya esta noche nos sorprende, nada menos que con tres denuncias: *El Liberal*, *El Correo Militar* y la *Gaceta Universal*. Mañana suponemos que caerán otros tres periódicos. Verdaderamente no se concibe este lujo de denuncias. ¿No está convencido el Sr. Melendo de que los periódicos por mucho que digan no consiguen oscurecer la estrella del poderío del Sr. Cánovas? ¿Qué importa lo que digan los diarios independientes, si en cambio el Gobierno, después de todo, hace lo que le da la gana? Por lo que estamos viendo, en esta situación solo se escucha a la prensa en la fiscalía, y no será mucho pedir si pedimos, que ya que estamos a las duras, disfrutemos también de las *maduras*. Denunciesenos, pero que no oiga el Gobierno, y atienda en cambio nuestras justas reclamaciones. Si el Sr. Cánovas lo hace mal, mejor será que deje el puesto, y no que condene periódicos, porque por grande que sea el martirio que éstos reciban, ni por esas ha de gobernar aquel mejor. ¿Está en manos de los periódicos de oposición ó en manos del Sr. Cánovas, que el Gobierno se reforme? ¿Pues nosotros qué más quisieramos que aplaudir esta política, si la juzgáramos en armonía con los intereses públicos? Desencáñese el Sr. Cánovas. No hay lógica en este sistema de denuncias atropelladas. Aquí hay un mal. El mal parte del Gobierno y de su administración viciosa: se corrige condenando periódicos? No. Se corrige pura y sencillamente reformándose el Gobierno. Y en tanto esto no suceda, como no se aplica remedio a la dolencia, el señor fiscal se pasará las horas denunciando periódicos, y éstos censurando al Gobierno por los siglos de los siglos.

Esta es una cuestión insoluble, tan insoluble como la cuestión de los carlistas en las provincias Vascongadas, y de la cual no nos ocupamos, porque ya se sabe que es *denuncia* segura. Pero señor, ¿no han sido los periódicos ministeriales los que conviniendo por fin con los de oposición, han reconocido si *había* ó no *había* en las provincias Vascaas? Ellos ayudaron a pintar con sombríos colores el aspecto de una opinión tan generalizada hoy. Ellos fueron los que han dicho que en las provincias Vascaas, no toda la opinión es favorable al Gobierno, en lo cual, sin duda, no han estado muy veraces, porque más valdría que dijieran que allí el Gobierno no tiene opinión alguna a su favor. Y después de todo esto, ¿vienen a pagar los *vidrios rotos* los periódicos de oposición, porque no hacen mas que comentar lo que han dicho los ministeriales? Pues no lo entendemos. Sin duda esta manera de proceder en derecho, corresponde a las *alemanas aljaniadas* de que tanto habla el Sr. Cánovas.

Y nada más. De Búrgos escriben a la comisión directiva de nuestro partido los correligionarios de la provincia, diciendo que la lucha electoral es imposible por las coacciones del Gobierno. Como esta noticia no nos coge de susto, no hacemos mas que registrarla, y vamos a otra cosa. *El Diario de los Debates* recibido hoy, dice que el gobierno español dispone un movimiento de fuerzas hacia la frontera, por no sabemos qué temores. Mañana a las nueve debe llegarse a esta corte S. M. la reina madre doña Isabel. Esta noche se refuerzan los guardias en Palacio, como manda la tradición, cuando la reina se halla próxima a dar a luz. Con ocasión de este suceso se habla ya de iluminaciones y grandes fiestas; pero lo que es hasta ahora, el Ayuntamiento no ha tomado acuerdo alguno. Buenas son las fiestas cuando los pueblos son dichosos; pero cuando esto no sucede, las grandes alegrías deben celebrarse con cierto recato, digno de su situación aflictiva.

INJUSTA ACUSACION.

Después que los periódicos ministeriales, conociendo la impresión que el presidente del Consejo de ministros había traído de las provincias Vascongadas sobre la actitud de los elementos carlistas, comprendieron por fin toda la razón con que la prensa liberal había dado la voz de alerta al Gobierno y al país; después de sus rudos ataques al influente carlismo, y de haber pedido con no encubierta ansiedad medidas extraordinarias que bastaran a contener su activa propaganda; después de las noticias, todos los días publicadas sobre importantes telegramas del general en jefe del ejército del Norte al Gobierno; después de haber formado de tal manera una unánime opinión sobre el crítico estado de aquellas provincias, no *piden* menos de sorprender ciertos sueltos de corte autorizado que ha publicado *La Correspondencia*, pretendiendo quitar importancia a las manifestaciones de la prensa, y lo que aún es más digno de severa censura, lanzando responsabilidades en el porvenir para los que inspirados en un espíritu de justicia y de bien entendida libertad, alzaron el estado de sitio a que tuvo sometidas aquellas provincias el señor Cánovas.

Solo en una situación como la actual, se comprende tan pobre y mezquina política. Asoma el peligro, se sobreescita el sentimiento liberal, y todos los partidos se aprestan a luchar en defensa de la amenazada libertad, y el Sr. Cánovas no utiliza ese patriótico impulso, no le dirige, y obrando como pudiera obrar el más entusiasta auxiliar del carlismo, asegura por medio de sus órganos más autorizados, que el peligro no existe, que nada alarmante sucede en las provincias vascaas, que no hay motivo para abrigar temor alguno. Y esas seguridades las recogen los periódicos carlistas, y con la autoridad de los colegas ministeriales combaten, como anoche lo hace *La Fé*, a los que excitaban el sentimiento liberal del país. ¿Es así como se dominan situaciones tan críticas? ¿Es así como debe obrar un Gobierno previsor y prudente? Pues así cree que debe obrar el Sr. Cánovas, porque de lo contrario tendría que confesar el completo fracaso de su política en asunto de tan vital interés para la nación.

Pero comprende al propio tiempo que el peligro existe, y que le importa mucho quedar a salvo de toda responsabilidad, y no vacila en lanzarla desde luego sobre el general Martínez Campos, que acordó el alzamiento del estado de sitio, a que aquellas provincias se hallaban sujetas.

Quiere decir que para el Sr. Cánovas no hay otro medio de dominar los conflictos y de gobernar pueblos ya pacificados, que el de la represión, no hay otra política que la de la dictadura; quiere decir que sin el estado de sitio no entiende que pueda restablecerse la unidad nacional, ni que la pacificación moral siga a la paz de las armas. ¿Qué fé tiene el presidente del Consejo en los procedimientos de la libertad? ¿cómo comprende el régimen constitucional?

No, no es la represión ni la fuerza los que pueden abatir la influencia dominante del carlismo en las provincias vascaas; no es la desconfianza ni el temor los que pueden contribuir al olvido de acariciar los ideales, ni a una sumisión leal y voluntaria que preste garantías para el porvenir. Esa política recelosa y autoritaria es propia sólo para exacerbar los ánimos, para que nunca se extinga el odio político, para que constantemente se piense en la violencia y en la fuerza.

Si el Sr. Cánovas, en vez de halagar a los vencidos carlistas colocando bajo su oficial influencia a los entusiastas y sufridos liberales; en vez de facilitar la dominación pacífica de los que se confesaron impotentes en el terreno de la fuerza; en vez de coadyuvar para la gran irrupción monástica, violando los preceptos del Concordato; en vez de reclamar el auxilio desde el Parlamento y en la prensa de todos los elementos ultramontanos, hubiera cumplido el deber de fortalecer y vigorizar el espíritu liberal de esas provincias entregando la influencia oficial a los probados liberales, se hubiera realizado el arreglo del clero, dando fuerza a prelados como el de Vitoria; si se hubiera contenido en los límites de la ley y de la prudencia en cuanto a las asociaciones religiosas se refiere; si hubiera tenido, en fin, ménos apego al poder y ménos temor a los partidos liberales-monárquicos, y no hubiera buscado fuerzas para combatirlos en los principios y procedimientos de la reacción, y en el intransigente tradicionalismo, otra sería la situación de las provincias Vascongadas, y otro el porvenir.

El general Martínez Campos comprendió la política que allí debía seguirse y se inspiró en el espíritu de la libertad. ¿Por qué entonces no le combatió el Sr. Cánovas? ¿Por qué no censuró esa política? ¡Ah! el silencio de entonces basta para que se juz-

gue severamente, y se tenga por cosa insitada en política, la embozada anulación de leyes.

Tal vez esta haya sido necesaria para preparar medidas extraordinarias; tal vez piense de nuevo otra vez el Sr. Cánovas en el estado de sitio. ¡Grave temeridad sería para él es insoluble esa cuestión, porque sólo puede resolverse con los procedimientos de la libertad y el estricto cumplimiento de la Constitución y de las leyes.

LAS INDUSTRIAS EXÓTICAS.

Cada día viene la prensa periódica dándonos cuenta de nuevas industrias, nuevos procedimientos, sorprendentes descubrimientos con que el pueblo norte-americano deja admirado y absorto al viejo mundo. No es ya el desarrollo gigantesco que dá a la producción de su suelo hasta el punto de amenazar con la competencia de sus productos similares a aquellas comarcas que creían ser elegidas por la Providencia para una producción especialísima, lo que sorprende y admira, sino el ingenio, la inventiva y la seguridad con que abarca todos los ramos de la producción y los desenvuelve en condiciones tales que por su perfección y baratura no dejan nada que desear.

Esto que ya nadie niega, como no sea en un momento de preocupación y para sostener la atrevida tesis de que el régimen económico de aquel país es detestable, viene a demostrar con hechos, lo que la ciencia ha dicho hace algunos años, esto es, que la teoría de la división del trabajo aplicado a la producción y con referencia a las diversas naciones y comarcas del globo, no solo es una utopía en el sentido de que no hay poder que obligue a ninguna de ellas a limitarse a una sola producción, respetando la especialidad productora de las demás, sino que los adelantos modernos, así en ciencias naturales como en la mecánica, van cada día reduciendo el círculo de las llamadas leyes naturales como elementos indispensables para determinada producción. Más claro, que las condiciones climatológicas que en épocas de atraso y general ignorancia, eran el elemento principal, sino el único de la producción, sobre todo agrícola, no son hoy más que un auxiliar y aun así perfectamente sustituible. Por tanto, no existen hoy industrias exóticas en ningún país por causas que no puedan vencer la voluntad y la inteligencia del hombre y la sabiduría de los gobiernos.

Una ley natural, aunque no invencible, queda, sin embargo, influyendo en el desarrollo de la producción en las diversas naciones, y es el carácter de sus habitantes.

Allí donde hay amor al trabajo, actividad natural, gran perseverancia, sucede lo que en los Estados Unidos, se sorprenden los secretos de la naturaleza y dominándola, se produce cuanto es dable producir. Donde, como entre nosotros, la perseverancia y el amor al trabajo no son cualidades distintivas de nuestro carácter, se duerme tranquilo fiando en que el sol y la tierra llenarán de cepas unas comarcas y de trigo otras, y se aceptará sin discusión, y aun con agradecimiento, la ley de las *armositas económicas* que nos permitirá ver perecer sin pena todas aquellas industrias exóticas (!) de nuestro país y aceptar lo que nos ofrecen barato y sin esfuerzo ninguno de nuestra parte, cuanto produce la actividad, la perseverancia y el afán por lo *exótico* de los extranjeros.

Para los países, como para los individuos que son presa de la indolencia, el *no puedo* es la razón con que pretenden justificar su conducta; y cuando esta razón ó pretexto encuentra una fórmula de apariencias científicas, y a ese pueblo y a ese individuo se le dice «no te afanes en producir que lo haces mal y caro, contéstate con aquello que buenamente produce el suelo, y en lo demás sé consumidor, no contraries la naturaleza, no perturbes las leyes económicas.» ¡Ah! entonces este individuo y este país si por acaso es España, desprecia toda innovación, se resiste a todo esfuerzo y sigue siendo el pueblo del pan y toros.

MOVIMIENTO POLITICO.

Las noticias que llegan de diferentes puntos de la Península, demuestran que son más generales y funestas las tormentas de estos últimos días de lo que pudimos presumir en un principio, y que las pérdidas ocasionadas en nuestra agricultura son de consideración. Muchas comarcas han visto arrastrar por las aguas una cosecha preparada con fatigas y privaciones sin cuento; otras han perdido cuanto tenían en tierras, aperos de labranza, animales domésticos, sus modestos hogares y las pocas obras de canalización que defendían sus campos de las aguas torrenciales ó encauzaban los ríos.

Lamentable es todo ello, y digno de elogio cuanto se ha hecho ó se haga por la caridad oficial distribuyendo con largueza cantidades del fondo de calamidades públicas, pero algo más que lamentos y algo más que limosnas necesitan las comarcas arrasadas por las tormentas. Si hay obras en los cauces de los ríos y de las ramblas, destruidas, urge se remedien inmediatamente, no venga la estación de las lluvias y sin necesidad de violentas tormentas sean otra vez víctimas de las corrientes. Si no las hay, y a la falta de ellas se deben ciertos estragos, sirva lo sucedido de lección y póngase remedio. Y de todos modos tengan en cuenta que la situación angustiosa de nuestros pobres labradores y algunos propietarios rurales ha subido de punto con los presentes desastres: no vaya la despiadada mano del fisco a arrebatar a esas comar-

cas infelices la principal parte de un fruto que no cosecharon ó a venderles los restos de su hacienda para cobro de contribuciones.

Si para esta y otras medidas a la altura de las circunstancias hace falta contar con el poder legislativo, acúdase a él, que no ha de faltar a lo que reclaman a una humanidad y los grandes intereses de la producción.

La Política tiene un corresponsal en Biarritz por todo extremo divertido. Es hombre que lo entiende y que se contenta con poca cosa. Dice que los conservadores saben estar seis, y ocho y diez años en el poder, casi nada comparado con la eternidad, que es el plazo que se marcan los amigos del colega. ¿Qué son diez años comparados con la eternidad?

Pero a nosotros, si hemos de ser francos, nos gusta ver a los conservadores haciéndose la ilusión de que vivirán eternamente, porque como no hay nada eterno en el mundo, su caída es inevitable, y se realizará cuando ellos ménos lo piensen. La muerte viene casi siempre por sorpresa.

El corresponsal hace bien en pedir diez años de poder como plazo mínimo. El pedir no empobrece, aunque degenera en vicio. De consiguiente, puede el corresponsal pedir años y más años, que lo que ha de ser será. Sobre eso no caben dudas.

Después de copiar anoche *El Cronista* toda la reseña que *El Correo* hizo de la conferencia celebrada entre los señores Cánovas y Silvela (don Francisco) añade:

«Nosotros, en esta ocasión como en todas las análogas, seguimos ignorando lo que en una habitación cerrada hablan dos hombres políticos, y no creyendo que, terminada la conversación, se apresuren a poner en conocimiento de la prensa lo que han hablado.»

En esta ocasión le acontece a *El Cronista* lo que al personaje de una comedia:

*Todo Madrid lo sabía;
Todo Madrid... menos él.*

Y puede muy bien suceder lo que no cree *El Cronista*; esto es, que no lo que él no sepa, lo sepa la prensa.

Como no sea que *El Cronista* garantice siempre el silencio de los interlocutores.

¿Será capaz el colega de garantizarlo ahora?

El Diario Español reproduce el mismo suelto de *El Correo*, y después de no concederle importancia exclama:

«De alguna manera se ha de llenar el periódico.»

Quien con más razón que nadie debe hacer esta consideración es *El Correo*, cuyo suelto han utilizado *El Diario Español* y *El Cronista* a pesar de que no servía mas que para llenar un hueco.

Es evidente que el Sr. Nocedal es hombre que lo entiende.

El actual jefe del partido tradicionalista, mal que les pese a *La Fé* y a *El Péniz*, ha sido clasificado por el tribunal de clases pasivas, y en adelante, si Dios quiere, cobrará 40.000 reales anuales por no haber hecho ascos en otro tiempo a lo que hoy constituye su *béte noir*, es decir, al sistema representativo.

Así se hacen las cosas. Durante un año y cuatro días se desempeña la cartera de Gobernación. Después se declara uno partidario acérrimo y entusiasta defensor del absolutismo, se pide la clasificación, se obtiene, se cobran unos cuantos miles de pesetas concedidas por los liberales, se les combate en el campo de batalla con columnas de facciosos y en la prensa con las columnas de los periódicos, y... *voilà tout*.

La Política quiere demostrar que el Gobierno es respetado dentro y fuera de España y escribe:

«Díganlo las conferencias de Madrid, a las que han concurrido las principales naciones del mundo, dignando el respeto y estimación con que está considerada en todas partes del mundo la corte de España.»

Dejemos lo de consideración que no es mayor ni menor de lo que ha sido siempre, y eso no fijando la vista en Marruecos, y vengamos a lo de las conferencias. ¿Querrá decirnos *La Política* de qué han servido las conferencias? Porque francamente, si nosotros nos encontrásemos en el caso del colega, no cesáramos de dar explicaciones para evitar maliciosas sonrisas. Si viera *La Política* como se rie la gente recordando lo infructuoso que fueron aquellos días en que el Sr. Cánovas se las echaba de hombre europeo.

El Sr. D. Andrés Blas se ha encargado nuevamente de la fiscalía de imprenta. El bueno del señor fiscal regresa de su escursión veraniega con alarmantes bríos. Ayer por vía de ensayo denunció tres periódicos. La *Gaceta Universal*, *El Liberal* y *El Correo Militar*. Eso se llama ganar el tiempo perdido, y demostrarle al señor fiscal interino, que no sabe donde le aprieta el zapato. Deseamos que el tribunal de imprenta, que no ha veraneado como el Sr. Blas, se muestre más humano, y que absuelva a nuestros apreciables colegas. Y al Sr. Blas le deseamos más calma y ménos afán de denunciar.

Dice *El Diario Español*:

«Valiente cosa le importará al pueblo sencillo y poco literato lo que digan los cronicones

del siglo XII, acerca del título honorífico que este ó el otro rey de Castilla dá a su hijo primogénito!»

Estos periódicos ministeriales se han propuesto matar a disgustos al Sr. Cánovas. Cuidado con decirle que al pueblo no le importa lo que dicen los cronicones después de haber estado el presidente del Consejo quince días desempolvando manuscritos. Eso es sangriento, querido *Diario Español*. No hubiéramos dicho más nosotros del famoso preámbulo del decreto del 22.

Dice *La Fé* que los liberales bilbaínos han conseguido a fuerza de gritar que la peregrinación de Begóna vaya por las afueras de la población.

Padece un grave error *La Fé*. Los liberales bilbaínos no han gritado. Lo que han hecho ha sido no consentir que ni aun a guisa de peregrinos pisen las calles de Bilbao en manifestación más ó ménos pacífica y más ó ménos religiosa, los mismos que en son de guerra vieron estrellarse sus esfuerzos ante los indomables defensores de la libertad.

El corresponsal de *La Política* llama al general Martínez Campos el iniciador del *pronunciamiento* de Sagunto. Si á renglón seguido hubiera llamado al Sr. Cánovas autor de la restauración, hubiera estado en carácter el corresponsal. ¿Qué dice de eso *La Epoca*? Porque nosotros no hacemos comentarios. ¡La cuestión es tan delicada!

La Epoca, parodiando al señor conde de Toreno, dice que el partido moderado no existe. El colega hubiera estado más en lo cierto diciendo que hoy por hoy no hace falta a los conservadores el partido moderado. Así no corría peligro de que el día ménos pensado le desmintiera el Sr. Cánovas. Acuérdese *La Epoca* de aquel día en que el señor conde de Toreno enterró solemnemente al partido moderado, y de aquel otro en que el Sr. Cánovas sin tener en cuenta lo que había dicho su amigo, puso de honrado y leal al partido moderado que no había por donde cogerle. En estas cosas deben sujetarse los conservadores a lo que el Sr. Cánovas quiera. En esas y en todas; pero ciñéndonos a la cuestión de vida ó muerte del partido moderado, ¿quién le ha dicho a *La Epoca* que los históricos no han de ser un recuerdo para el señor Cánovas?

El general Martínez Campos ha recibido de Búrgos el siguiente telegrama:

«Cédulas electorales impresas, como siempre, de cuentas de fondos provinciales, no remitida sino a pocos de confianza, a ninguno de los amigos mandados. Imposible luchar con tales procedimientos.»

Pues claro.

Receta para acabar con el carlismo. Pertenece a *El Tiempo* y dice así:

«Con un poco de energía, precaución y la astucia de que ellos se valen, nada importan las tramas de los modernos jefes del carlismo.»

Pues esos precisamente lo que falta, energía y precaución. En cambio, sobra ó ha sobrado protección.

Y así anda ello.

Ya hemos descubierto el fin oculto a que se dirigía la peregrinación a Begóna. Lo sospechábamos sin que para esto fuera necesario ser muy perspicaz, pero hemos adquirido la certidumbre de nuestras presunciones desde el momento en que *El Siglo Futuro* tira de la manta haciéndolo, si así vale decirlo, oficialmente.

El periódico tradicionalista se presentó anoche disparando venablos contra el señor alcalde de Bilbao é invocando el derecho de reunión, la Constitución del Estado y la ley de reuniones, es decir, todo aquello que los carlistas utilizan de los liberales, y que nos negarian el día en que desgraciadamente dirigiesen la política de España.

Hemos dicho que *El Siglo Futuro* tira de la manta y así es en efecto, pues todas sus censuras se fundan en que el bando prohíbe el paso de los peregrinos por las calles de Bilbao, permitiéndoles que se reunan a sus anchas en los alrededores del Santuario de Begóna. Dice además que este bando quita todo el lucimiento a una *romería* en que se disponían a tomar parte 30 ó 40.000 católicos, el país vascongado en masa.

Es así que en virtud del bando no cree el país vascongado que puede asistir a la romería, luego no hay la menor duda acerca de que el objeto de la romería no era otro que atravesar procesionalmente las calles de la invicta ciudad que nunca pudieron hollar de otra manera los secuaces del absolutismo.

Los ministeriales entienden que el aumento en el producto de algunas rentas, es la prueba más evidente de que la administración se ha perfeccionado y desarrollado la riqueza pública.

Las dos rentas que han tenido aumento han sido aduanas y tabacos, pues las demás apenas si han tenido alteración sensible.

El mayor producto de aquellas dos rentas obedece en las aduanas a las importaciones de trigo, como resultado de lo escaso de las cosechas de estos últimos años, y por lo tanto en el actual es muy difícil que se llegue a la cantidad consignada en presupuestos.

Además la elevación de los derechos en algunas partidas como petróleos, carbones y

LA MAÑANA.

PERIODICO POLITICO LITERARIO

ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES.

1.^a—SECCION LITERARIA.

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles, estudios históricos, novelas y variedades.

2.^a—SECCION POLITICA.

Dedicada exclusivamente á la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional español.

Cuenta para dar vida á esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores. Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.^a—SECCION DE INTERESES GENERALES.

Será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar á nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe á legítimos intereses defendidos por las sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes etc.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes.	6 rs.	Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Reina, 14, pral. izqda., y en las principales librerías.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado pagando en esta administracion.	24	Se admiten anuncios á medio real linea ó á precios convencionales, segun convenga.
Por corresponsales ó giro.	28	
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre.	120	
PUERTO-RICO.—Semestre.	80	

CORRESPONSALES

HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.
FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

PRIMERA Y UNICA LINEA ACREDITADA DE VAPORES ESPAÑOLES
DE
OLANO LARRINAGA Y COMPAÑIA.
PARA MANILA.

El 15 de Setiembre saldrá de Cádiz y el 20 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español.

AURRERA

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz; Sres. Olano, Larrinaga y compañía, Merced, 18 Barcelona. En Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

A CINCO REALES LA CAJA.

PASTA PECTORAL-BORRELL.

Los primeros médicos han apreciado los excelentes resultados de esta preparacion en las irritaciones y afecciones del pecho, como catarros, asma, ronqueras, romadizos, expectoraciones difíciles y toda clase de tos, etc., etc.—Exenta esta pasta del opio ó de sus preparados, no hay que temer de su administracion los peligrosos resultados de otras composiciones pectorales anunciadas pomposamente.—Un detallado prospecto indica el modo de usarse esta pasta, la

MAS EFICAZ, MAS AGRADABLE Y MAS BARATA.
Desconfíese de las falsificaciones: para ello exíjase rigurosamente la firma y rúbrica del Dr. BORRELL Y FONT.

Hállase en Madrid, EN LA UNICA FARMACIA de Borrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 5, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En provincias en todas las principales farmacias.

EL IMPERIO
DE

MARRUECOS.

Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instruccion.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organizacion militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices.—Por D. Manuel G. Llana y D. Tirso Rodríguez (redactores de *La Iberia*.)

Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.^o francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la Administracion de *La Iberia*, Lope de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos de provincias se dirigirán al Administrador de *La Iberia*, remitiendo el importe de los ejemplares, más DOS REALES para certificarlos, á fin de evitar extravío.

COMPANIA PARA LA EXPLORACION DE LOS RECREOS.

WHITTOYNE DE LISBOA (Portugal).

Sociedad anónima. Responsabilidad limitada.

La direccion de esta compañía, debidamente autorizada por la Asamblea general, establece una oposicion que durará 50 dias desde el 19 Agosto hasta el 7 Octubre de 1880, para la adjudicacion de la exploracion por el tiempo de 5 á 10 años de los jardines, teatro, restaurant y tres edificios pertenecientes á la Compañía, bajo las condiciones que estarán patentes en el escritorio de la misma durante el tiempo citado. Los concurrentes presentarán sus propuestas en cartas cerradas en el escritorio de la Compañía hasta las cuatro horas de la tarde del último dia del concurso: estas cartas serán abiertas el dia siguiente al último de la oposicion, á las dos de la tarde, delante de los concurrentes ó sus representantes.

Los que residan en el extranjero pueden exigir de la direccion una copia de las condiciones, la que les será enviada. La adjudicacion definitiva de la exploracion quedará pendiente de la aprobacion de la Asamblea general. Lisboa 18 de Agosto de 1880.—Los directores, J. F. R. S.º Mendez.—J. M. Marqués Rego. L.—236.

POLONIA SANZ.

DENTISTA DE CAMARA

DE SS. MM.

En atencion á su numerosa clientela, participa á sus amigos y parroquianos que sigue haciendo la rebaja de costumbre, como es:

Limpiar la boca, 10 rs.—Extracciones, 10, id.—Empastar 10 y 20 id.—Orificar, de 30 á 60.—Dientes, desde 20 á 120 id.—Dentaduras completas, de 500 á 2.000 rs. Las curas, á precios convencionales. Barrio de Argüelles. 31, Tutor, 31.

Fumadores.

Papel Cacao y Villaret, y vistas de la Exposicion universal de 1878 con plantilla metálica y taladros, mecanismo que permite arrancar las hojas de papel sin inutilizarse. Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase por el buen gusto, comodidad y economia.

BAÑO, NUMERO 5.

NEGOCIOS SOBRE FINCAS.

Se facilita dinero para compras de fincas de casas en la corte y dehesas. Casa comision de fincas, calle Fuencarral, 17 principal. Sellos repuesta.

José Simon.

SASTRE.

Confeciona toda clase de prendas con prontitud, economia y esmero. Buen surtido en géneros de novedad. Jacometrezo, 52, tienda.

FUMADORES.

Si queréis fumar el mejor y más higiénico papel para cigarrillos, PEDID POR TODO el sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO, fabricado por los Sres. José Bardón é hijos, de Perpiñan, premiado en la Exposicion de Paris de 1878.

Depósito exclusivo en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 54, casa de Pascual Torras. I. P. L.—167.

CÁCERES (R)

Ni los espíritus ni el diablo, ó sea teoria científica del sueño magnético y las mesas giratorias, modo de magnetizar y condiciones que se requieren. Un folleto en 8.^o y 88 páginas. Se vende á 70 céntimos de peseta en las principales librerías de Madrid. L.—234.

SISTEMA MÉTRICO.

Sistema métrico móvil, 0'10 de peseta: *Equivalencias del vino*, 0'25; *El Tránsito del sistema al métrico decimal*, 0'50; *El Pitágoras*, 6 *Aritmética práctica* con cien mil cuentas ajustadas 3 pesetas. Plazuela del Angel, 1, 3 y 4. Se envía á provincias remitiendo el valor de cinco ejemplares á don J. J. Conde Peñayo. L.—235.

HISTORIA POLITICA

DEL

EXCMO. SR. D. PRADEXES MATEO SAGASTA

ESCRITA POR

CÁRLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresion con un magnífico retrato en fotografia del Sr. Sagasta. Por suscripcion, 20 reales. Fuera de suscripcion, 30 rs. en Madrid y provincias. En el extranjero y Ultramar, 40 reales. Hállase en la administracion, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martin, Lopez, Baill-Bailliere, Durán y Fé.

E. CASTELAR.

DISCURSOS ACADEMICOS

PRECEDIDO DEL LEIDO

en la

ACADEMIA ESPAÑOLA EL 25 DE ABRIL DE 1880. Forma un tomo de 360 páginas, en 8.^o mayor, y se vende á 2 rs. en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

ULTIMAS OBRAS PUBLICADAS

POR

D. VICTOR BALAGUER

de las cuales aún quedan ejemplares, si bien de algunas en muy reducido número.

TRAGEDIAS.—Un volumen con el original en verso catalán, *Tragedias, La muerte de Anibal, Corolano, La sombra de César, El festin de Tibulo, La muerte de Nerón, Safo, La tragedia de Licia y La última hora de Cristóbal Colon*, con las traducciones en verso castellano hechas por los Sres. Llorente, Barrera, Perez Echevarría, Ruselló, Nuñez de Arce, Biedma, Ruiz Aguilera, Retes, Sierra Valenzuela y Chaves. Precio: 20 reales.

NUevas TRAGEDIAS.—Un volumen conteniendo las tragedias: *El conde de Foix, Rayo de Luna, El gigante del degollado y Los esposales de la muerte*, puestas en castellano por el autor. Precio: 10 reales.

La misma obra con el original en verso catalán. Precio: 8 reales.

ESTUDIOS HISTÓRICOS POLÍTICOS.—Un volumen que contiene: *Un recuerdo, Pablo Claris, El capitán Cabanyes, El conde de Casanova, Del bandolerismo y de los bandoleros en Cataluña, Las bodas de Felipe V, Bach de Roda, Un episodio del sitio de Barcelona en 1705, El asalto de Brúñega, Los últimos dias de Alvarez, De la soberanía nacional y de las Cortes en Cataluña, El castigo y los caballeros de Egara, El Rey D. Jaime y el obispo de Gerona*. Precio: 10 reales.

POESÍAS COMPLETAS.—Contiene todas las que el autor ha escrito en catalán, divididas en tres partes: *El libro del amor, El libro de la fé y El libro de la patria*. Precio: 20 reales.

LA MISMA OBRA, traducida en prosa castellana por varios autores, con una introduccion sobre las obras del autor y el renacimiento de la literatura catalana. Precio: 20 reales.

HISTORIA POLITICA Y LITERARIA DE LOS TROVADORES con trescientas biografías de poetas de los siglos XII y XIII y el original y traduccion castellana de sus mejores poesías. Seis tomos á 30 reales cada uno y el último á 40.

EL DEL CAPEZ COLORADO.—EL DONCEL DE LA REINA, NOVELAS Un tomo: 8 reales.

Pueden adquirirse estas obras dirigiéndose directamente á su autor ó á D. Antonio de San Martin, Puerta del Sol, 6.—Carretas, 39. Tendrá derecho á una rebaja de un 25 por 100 quien tome más de doce ejemplares.

BIBLIOTECA DE SENORAS

LECTURAS MORALES Y RECREATIVAS.

Cuatro reales tomo en toda España. Obras publicadas de la señora doña Paustina Saenz de Melgar. Sentas opuestas. Un tomo. Inés ó la Hija de la Caridad. Dos tomos. El Collar de Esmeraldas. Un tomo. El deber cumplido. Un tomo. Angela ó el Ramillete de jazmines. Tres tomos. Consta cada tomo de unas 300 páginas próximamente, y se halla de venta en la administracion, Silva, 29, 2.^o Madrid, y en las principales librerías. Se mandan á provincias francos de porte, acompañando al pedido su valor en libranza ó sellos. Los suscritores de este periódico pueden obtenerlas con 25 por 100 de rebaja.

LA LIGA DE LA PRENSA.

IMPORTANTÍSIMO

PARA EL COMERCIO, LAS ARTES, LA INDUSTRIA Y EN GENERAL PARA TODOS LOS ANUNCIANTES.

La Liga de la Prensa, creada para armonizar los intereses de las empresas periodísticas con los de los señores anunciantes, se compone de diez periódicos, en los cuales están representados todos los matices políticos, y tanto por esta circunstancia como por la antigüedad y crédito de que dichos periódicos gozan, está fuera de duda que su gran circulacion tiene un considerable aumento con las suscripciones que cada uno de ellos sirve á los centros más concurridos tanto de Madrid como de provincias.

Así, pues, los anuncios que la Liga de la Prensa publica ofrecen la garantía de que si no unos, otros periódicos, han de llevarlos á todos los Casinos y Círculos de recreo, á todos los establecimientos frecuentados por gran número de personas, como cafés, barberías, peluquerías, fondas, casas de huéspedes, etc.; es decir, que á cada anuncio de los que la Liga publica se le pueden calcular, sin exageracion, de doscientos á trescientos mil lectores de todas las clases sociales, cifra que en nuestro país no puede conseguirse sino por medio de la union de la prensa, union que se creia imposible y que la Liga ha realizado.

Los periódicos que componen esta asociacion, tan favorable á los intereses de los señores anunciantes, por el órden de las ideas que representan, son los siguientes:

- El Fénix. Tradicionalista.
- El Mundo Político. Moderado-histórico.
- El Conservador. } Ministeriales.
- La Integridad de la Patria. }
- La Iberia. } Constitucionales.
- La Mañana. }
- El Figaro. } Demócratas.
- La Nueva Prensa. }
- La Union. }
- El Popular. Independiente.

NOTA. Los señores anunciantes encontrarán en la Liga de la Prensa precios extraordinariamente económicos para la publicacion de sus anuncios, sobre la cual pueden entenderse con el Administrador del periódico LA MANANA, Reina, 14, pral. izquierda, Madrid, así como con la Agencia Escamez, Precitados 33, y con las demás que en lo sucesivo se indicarán. El precio de cada anuncio en la cuarta plana será el de 2 reales linea inserto en los diez periódicos; si alguno ó algunos de estos dejasen de publicarlo por cualquier causa que sea, se rebajará al anunciante 20 céntimos por cada periódico.

CORRESPONSALES:

En Lisboa D. Miguel Mora.—Rua do Arsenal, 84.
» Barcelona D. Cayetano Cornet y Mas.—Calle de Fernando VII y de Arolas, 5.
» Málaga D. Francisco de Moya.—Puerta del Mar, núms. 13 al 22, librería.

IMPORTANTE.

Se venden al contado y á plazos sesenta mil pies superficiales, divididos en varios solares y situados en la Fuente Castellana, contiguos á la vaquería y con fachadas al Paseo del Obelisco calle Miguel Angel y de las Navas.

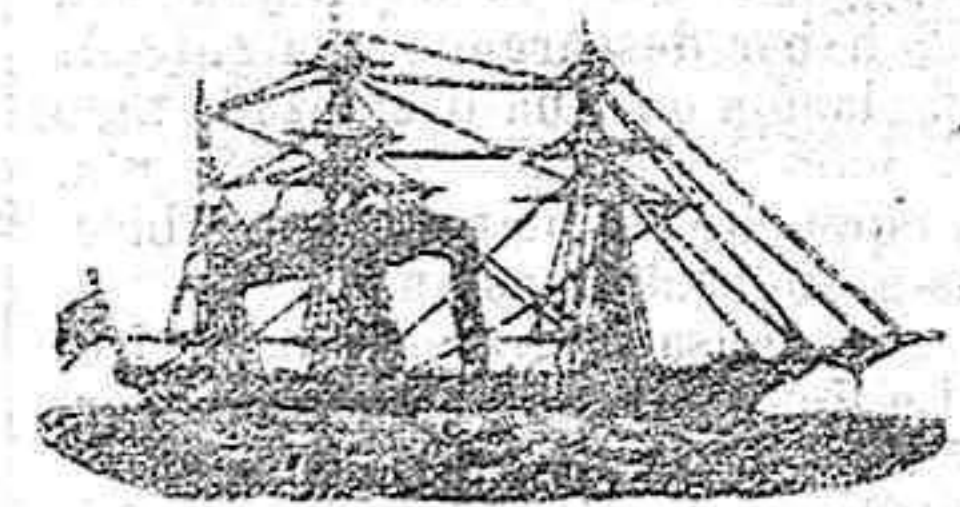
Tambien se cambian por casas situadas dentro del ensanche de Madrid. El tranvía del Norte pasará muy en breve por el paseo del Obelisco.

TAMBIEN

se construyen hoteles con jardin ó sin él en los expresados solares, con sujecion á los planos elegidos por las personas que se comprometan á adquirirlos y pagarlos al contado, ó en los plazos que se convenga. Calle de Mendizabal, (barrio de Argüelles), hotel núm. 22, se dan explicaciones y se admiten proposiciones, todos los dias, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

GARCIA Y LEFEVES.

Sastres. 37, Carrera de San Jerónimo, 37



VAPORES CORREOS TRASATLÁNTICOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

NUOVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los dias 20 y 21 respectivamente admitiendo pasajeros y carga.

Se expenden tambien billetes directos via Cádiz para SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS

con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si así se desea.

Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad, además de las que ocupen.

Más informes en Cádiz, A. Lopez y Compañía.—Barcelona, D. Ripol y C.º—Coruña, E. da Guarda.—Valencia, Dart y C.º—Málaga, Luis Duarte.—Sevilla, Julian Gomez.—Madrid, Moreno, (Alcalá, 28).